PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 18.-

Pedro Juan Caballero, 19 de marzo de 2013.-

VISTO: el Dictamen UOC Nº 002/13 de fecha 19/03/2013, elevado por la Unidad Operativa de Contratación de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) manifiesta entre otras cosas que: *"...Los inmuebles que se pretenden contratar en locación se encuentran plenamente determinado, en virtud al artículo 5, inciso a), de la Resolución DNCP N° 458/012. Los inmuebles en cuestión son: a) Inmueble de propiedad del señor Agustín Rolón Gauto, ubicado en la calle Capitán Bado de la ciudad de Sanja Pyta, Departamento de Amambay, individualizado como Finca Nº 7987, con Cta. Cte. Catastral N° 0653-29-052-01. Dicho inmueble satisface las necesidades para albergar con comodidad el Juzgado de Paz de Sanja Pyta, y se encuentra a una distancia prudencial de la Comisaría que permite rapidez y economía en el desplazamiento; además cuenta con los servicios básicos indispensables (servicios de agua corriente y energía eléctrica), incluidos en el canon mensual. El local es plenamente identificado por los lugareños como sede del Juzgado de Paz, teniendo en cuenta que se halla asentado en el mismo sitio hace más de diez (10) años. b) Inmueble de propiedad del señor C. Juan Carlos Araujo González, situado en la calle Naciones Unidas casi Rubio Ñu, individualizado como Finca N° 9.446 del distrito de Pedro Juan Caballero, con Cuenta Corriente Catastral N° 29-0913-19. El inmueble ya viene siendo arrendado por la institución y es destinado como Depósito de evidencias. Se halla ubicado a dos (2) cuadras de la sede del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, quedando a cargo del locador el pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble...".*- - - -